

torio, no vale la pena de dejarlo para segunda discusion, que nos haria perder tiempo.

Se trata de un procedimiento seguido en todas partes sin inconveniente alguno. Esta intervencion del jefe del Estado en la organizacion por primera vez de una Facultad nuestra, es natural i hasta indispensable, sobre todo si se piensa que es transitoria, que en adelante los nombramientos se harán siempre en conformidad a las prescripciones jenerales de la lei.

Por lo que hace al número de los miembros docentes, ellos serán muchos; porque, ademas de los profesores de los ramos de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, hai los profesores estraordinarios que han hecho clase durante un año, i estos son algunos. Creó que esto bastará al señor Senador i que no habrá menester del número preciso para juzgar.

El señor **Ibáñez**.—Pido la palabra.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—La tiene el señor Senador.

El señor **Ibáñez**.—Solo faltan cinco minutos.

Bien, señor; haré las observaciones que alcance en estos cinco minutos.

He indicado, como motivo determinante de mi opinion i de mi voto en este negocio, la necesidad absoluta e imprescindible que hai de limitar; en cuanto sea posible, las atribuciones del Presidente de la República. A esta razon jeneral de mi voto hai que agregar una especial, i es la siguiente:

Señor, no ha habido jamas en nuestro país una administracion que Laya tenido un campo tan inmenso de accion como la actual, que haya contado con tal suma de poder i de influencia, i, sobre todo, que la haya ejercido con tanta avidez de mando i predominio.

La actual administracion ha llegado en su lujo de poder hasta formar el tratado paz con el Perú, persiguiendo como objeto principal el de dejar por su mano entronizado en aquel país un mandatario que desgraciadamente no duró sino lo que duran las rosas.

La actual administracion ha tenido en las tesorerías públicas millones i millones de pesos para esparcirlos por todas partes como ha querido; ha tenido ejércitos i un número crecidísimo de empleados como no lo habia habido nunca a sus órdenes. Todo este cúmulo inmenso de poder ha sido ejercido de la manera mas personal, mas arbitraria, mas despótica; sí, señor, mas despótica, por mal que suene la palabra.

A todo esto se quiere todavía agregar esta especie de florones, esta especie de adornos, como para formar talvez el coronamiento de una administracion que no ha dejado facultad por ejercer.

En la sesion pasada no mas, el Senado ha tenido ocasion de prestar su aprobacion a las propuestas hechas para proveer las sillas vacantes de obispos i arzobispo; pende todavía de la consideracion de la Cámara de Diputados un proyecto para dar a S. E. el Presidente de la República el permiso requerido por la Constitucion para que pueda usar una condecoracion con que lo agració el rei de España.

I no basta todavía, i aun se quiere mas. ¿Qué! jaca-so S. E. no puede dejar algo siquiera a su inmediato sucesor, a su hijo predilecto, a quien ha favorecido con toda su intelijencia i poder?

¿Por qué no le dejó siquiera el honor de poner la mitra sobre los futuros obispos? ¿Por qué no le deja

siquiera la atribucion de nombrar los miembros de esta futura Facultad de la Universidad?

Me parece, señor, que todo esto demuestra que hai muchos de aquellos apetitos llamados pantagruélicos, de Heliogábalo, que es menester disimular un poco siquiera.

¿Es posible, señor, que, como una especie de premio, vayamos a conceder el ejercicio de estas atribuciones a quien nos ha arrebatado todas nuestras facultades, a quien ha presenciado impasible las escenas sangrientas que tuvieron lugar en las elecciones últimas?

¿Hasta cuándo vamos a conceder facultades sobre facultades a aquel que abusó del poder hasta dar al Congreso el golpe de Estado del 9 de enero?

Señor, duela a quien duela, lo que yo digo en este momento, estoy seguro que es aceptado i reconocido por la inmensa mayoría del país.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Como ya ha dado la hora, podemos levantar la sesion, quedando con la palabra el señor Senador.

El señor **Ibáñez**.—Como guste el señor Presidente.

Se levantó la sesion.

RAIMUNDO SILVA CRUZ,
Redactor.

Sesion 11.^a ordinaria en 25 de junio de 1886

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUADRA

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Los señores Eusebio Lillo i Luis Pereira presentan los poderes que los acreditan Senadores de Talca.—El señor Pereira presta el juramento de estilo i queda incorporado a la sala.—Antes de la orden del dia, el señor Sanfuentes pide que se dispense del trámite de Comision i quede en tabla el proyecto de reforma del artículo 1,464 del Código Civil.—Apoyan esta indicacion los señores Ibáñez i Fabres.—Por asentimiento tácito de la sala es aprobada dicha proposicion.—Con auencia del señor Ibáñez, que tenia la palabra, usa de ella el señor Concha i Toro para preguntar al señor Ministro de Instruccion Pública qué motivos aconsejan el pronto despacho del proyecto sobre reforma de la lei de instruccion secundaria i superior.—Despues de algunas esplicaciones del señor Ministro, el señor Concha i Toro entra en varias consideraciones i pide que el proyecto pase a comision.—Se suscita un debate sobre la regularidad de esta indicacion en que toman parte los señores Cuadra (vice-Presidente), Concha i Toro e Ibáñez.—Se acuerda considerar a segunda hora la proposicion del señor Concha i Toro.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se pone en debate la indicacion del señor Senador de Santiago para que el proyecto pase a comision.—Usan de la palabra el señor Varas (Ministro de Instruccion Pública), que se opone a la indicacion, i el señor Concha i Toro, que queda con ella por haber llegado la hora.—Se fija la tabla para la sesion próxima i se levanta la presente.

Asistieron los señores:

Antúñez, Carlos, (Ministro de Guerra)	Recabárren, Manuel
Besa, José	Rodríguez, Juan E.
Castillo, Miguel	Rodríguez Rozas, Joaquin
Concha i Toro, Melchor	Rosas Mendiburu, Ramon
Cuevas, Eduardo	Sánchez Fontecilla, Mariano
Elizalde, Miguel	Saavedra, Cornelio
	Sanfuentes, Vicente

Eneina, José Manuel	Valderrama, Adolfo
Fabres, José Clemente	Vergara A., Aniceto
Gana, José Francisco	Vergara, J. Ignacio (Ministro de lo Interior)
Ibáñez, Adolfo	Zañartu, Javier Luis
Lamas, Víctor	i los señores Ministros de Relaciones Exteriores i de Justicia.
Marcoleta, Pedro N.	
Muñoz, Francisco J.	
Pereira, Luis	
Paelma, Francisco	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Dióse cuenta de haber presentado los señores Lillo don Eusebio i Pereira don Luis los poderes que los acreditan Senadores propietarios por la provincia de Talca.

Pasaron a la Comision de Elecciones.

Prestó el juramento de estilo i quedó incorporado a la sala el señor Pereira don Luis, Senador propietario de la provincia de Talca.

El señor **Sanfuentes**.—Pido la palabra, señor Presidente, ántes de la orden del día.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Tiene Su Señoría la palabra.

El señor **Sanfuentes**.—En la Comision de Lejislacion i Justicia se encuentra desde largo tiempo atras un proyecto de lei que tuve el honor de presentar sobre reforma del artículo 1464 del Código Civil, referente a las cosas embargadas.

Hoi dia, el que compra una propiedad, corre peligro de que se la quiten, i aun el de perder el precio que por ella pagó, porque el Código Civil se olvidó de disponer que se registraran los embargos.

Como la comision de lejislacion no ha podido reunirse, pues los Senadores que la componen tienen que atender a graves i numerosas ocupaciones; i como, por otra parte, la materia es mui sencilla, i la reforma que propongo es urjentísima, me permito rogar a la Cámara que se sirva dispensar el proyecto del trámite de comision i se agregue a la tabla en el orden que le corresponda.

Si se hiciera oposicion a mi indicacion, entraria en mas consideraciones para apoyarla i hacer ver la urjencia de la reforma que propongo.

El señor **Ibáñez**.—¿Quiénes son los miembros de la comision?

El señor **Recabárren**.—El señor Senador tiene razon para quejarse de la falta de asistencia de los miembros de la comision

El señor **Sanfuentes**.—Si yo no me he quejado de la Comision: he dicho que eran mui ocupados los caballeros que la componen.

El señor **Recabárren**.—La Comision de Lejislacion no ha podido reunirse hasta hoi, a pesar de haberse citado a sus miembros en varias ocasiones. Yo he tenido el honor de estar en mi puesto cuando se la ha citado, pero los demas miembros de ella no han podido concurrir por impedírselo ocupaciones urjentes.

Creia necesario dar esta esplicacion.

El señor **Pro-Secretario**.—Componen la Comision de lejislacion los señores Vergara don José Eujenio, Aldunate don Luis, Ibáñez don Adolfo, Recabárren don Manuel i Sanfuentes don Vicente.

El señor **Ibáñez**.—Si el Senado quisiera aceptar el informe verbal de uno de los miembros de la comision, podria asegurar, pues he estudiado deteni-

damente el asunto, que el proyecto de que habla el señor Senador es sencillo i de urjente necesidad i efectivos los inconvenientes i deficiencias a que ha aludido Su Señoría.

La medida que se propone es fácil, su propósito justo i legal, i guarda conformidad con las demas prescripciones del Código Civil que afectan la enajenacion de la propiedad.

Por mi parte, apoyo la indicacion de Su Señoría para eximir el proyecto del trámite de comision, i se le dé el lugar correspondiente en la tabla.

El señor **Fabres**.—¿No es mas el proyecto que le que el señor Senador por Valdivia ha espresado?

El señor **Sanfuentes**.—Voi a esplicarlo en dos palabras.

Lo que yo propongo no es mas que agregar al artículo del Código Civil, que dice que hai un objeto ilícito en la enajenacion de las cosas embargadas por decreto judicial, a ménos que el juez lo autorice o el acreedor consienta en ello, una frase que disponga u ordene que el embargo se registre en el conservador respectivo.

El artículo en reforma anula la enajenacion de cosa litijiosa o embargada; pero el lejislador olvidó, al dictar este artículo, el dar la publicidad que en su sistema jeneral ha observado en el Código Civil para evitar los fraudes a que da orijen la traslacion del dominio.

En consecuencia, es indispensable i urjente garantizar a todos los que contratan contra los fraudes de la mala fé, amparada hoi en la dificultad que hai para saber los embargos i prohibiciones de enajenar, que en la mayor parte de los casos quedan sin publicidad ninguna.

El señor **Fabres**.—Siendo así, no solo es conveniente, sino necesaria la indicacion del señor Senador para eximir el proyecto del trámite de comision. La cosa es mui sencilla, a la vez que de suma importancia; i esto no solo podemos reconocerlo los de la profesion, sino todos los señores Senadores i todos los que contratan, aunque se dediquen a otras profesiones.

Encuentro mui justa la indicacion, i, por mi parte, ya tambien la apoyo.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Si ningun señor Senador usa de la palabra i no se hace observacion, daremos por aceptada la indicacion del señor Senador por Valdivia.

Aceptada.

Pasaremos a la orden del dia.

El señor **Concha i Toro**.—Pido la palabra para rogar a mi honorable amigo señor Ibáñez se sirva cederme la palabra, porque aun cuando desco ocuparme de la cuestion en debate, me propongo hacerlo bajo un aspecto previo, i pudiera decir prejudicial, sobre el procedimiento i no sobre el artículo pendiente.

El señor **Ibáñez**.—Con mucho gusto cedo la palabra a mi honorable amigo el señor Concha i Toro; i no solo accedo a su peticion, sino que suplico a Su Señoría use de ella.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—¿Para una cuestion previa?

El señor **Ibáñez**.—Para una cuestion previa o para lo que el señor Senador tenga a bien.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador por Santiago, señor Concha

i Toro, i deba alegar que lo que está en discusion es la indicacion del honorable señor Ibáñez para que quede para segunda discusion el artículo transitorio, pues los demas del proyecto están ya aprobados.

El señor *Concha i Toro*.—Antes de hacer uso de la palabra, rogaría al señor Ministro de Instrucción Pública se sirviera espresar cuáles son los motivos de urgencia o de especial interes que haya tenido para pedir que se alterara el orden de tabla, tratándose preferentemente del proyecto de reforma de la lei de instruccion secundaria.

Si Su Señoría tuviera la bondad de espresarlos, podria saber si la indicacion que me propongo hacer es o no justificada: si debo o no mantener el propósito que en este momento abriga.

El señor *Varas* (Ministro de Instrucción Pública).—Me permito observar desde luego, señor Presidente, que la investigacion que persigue el honorable Senador de Santiago ha sido ya objeto de la deliberacion del Senado, que acordó ocuparse preferentemente de este asunto. Creo, pues, que cualquiera esplicacion seria estemporánea i fuera del debate, desde que existe el acuerdo a que he aludido, i desde que el proyecto ha sido aprobado en su casi totalidad, quedando solo el artículo transitorio por discutirse.

Sin embargo i solo para complacer el deseo de Su Señoría, voi a espresar nuevamente las consideraciones que aduje en la sesion anterior, esto es, el largo tiempo que este proyecto se encuentra pendiente ante el Senado; la circunstancia de haber sido aprobado ya por la Cámara de Diputados i aprobado igualmente por esta Cámara, quedando solo por debatirse cuestiones de detalle; i, finalmente, que el Senado debe ocuparse en breve de importantes proyectos financieros, de graves cuestiones de hacienda, que exigirán por largo tiempo su atencion.

Lo repito, señor, estas consideraciones las espongo para complacer los deseos del señor Senador; pero creo que ellos no tienen al presente objeto ni cabida en el debate, desde que ya ha sido aprobado el proyecto en sus artículos principales i desde que la discusion versa sobre la indicacion del señor Senador Ibáñez para que el artículo transitorio quede para segunda discusion.

El señor *Concha i Toro*.—Agradezco la atencion del señor Ministro; pero siento que su respuesta no me haya satisfecho. No diviso motivo alguno que justifique la precipitacion i celeridad con que se quiere llevar adelante la aprobacion del proyecto.

La consideracion de que este proyecto habia sido remitido el año pasado, o sea la razon de edad, no es razon. En efecto, hai proyectos mucho mas antiguos que duermen, i que tienen, sin embargo, una importancia mucho mas capital.

Mas urgente es, verbigracia, el proyecto que tiene por objeto reorganizar la Contaduría Mayor. El honorable Ministro tenia a su lado a su colega el señor Ministro de Hacienda, i él le habria debido pedir que no embarazara el proyecto referente a la Contaduría Mayor, porque hai cuentas cuyo exámen está atrasado, no por años, sino por decenas de años. El le habria dicho que ese proyecto era urgente, que ha sido preparado por diversas comisiones, que los mensajes i memorias han empeñado el patriotismo del Congreso para que lo despache. El habria dicho, finalmente,

que es la única oficina de Hacienda que queda por reformar, que queda con la planta i sueldos de mas de cuarenta años.

La indicacion, pues, del señor Ministro ha debido contrariar a su colega el de Hacienda, a ménos que éste no tenga interes en el despacho de un proyecto en el cual ha trabajado i al cual está vinculada la lejitima i regular inversion de los fondos públicos.

La consideracion de que el asunto es importante i de que era necesario despachar el proyecto, tampoco justifica la alteracion de la orden del dia i la festinacion de la discusion.

Mas importante i mas urgente es el despacho del proyecto de lei relativo a la forma del nombramiento de los majistrados judiciales.

Nos hallamos hoy, despues de la Lei de Organizacion de los Tribunales, en la misma situacion que antes. En la práctica, la promocion i los nombramientos de los jueces están completamente a la merced del Presidente de la República. Esto no consulta la independencia del Poder Judicial como un réjimen liberal i el buen servicio público lo exigen.

Ahí tenia el señor Ministro un proyecto de una importancia mas capital i cuyo despacho le haria honor.

I si el honorable Ministro de Instrucción Pública descaba un campo vasto a su actividad administrativa, ¿por qué no ha llevado su vista a la organizacion de la instruccion primaria?

Este ramo es la base de nuestra constitucion social. Lo que es el pueblo será la República. Hoy el ramo de instruccion primaria está esclusivamente entregado a la accion política i administrativa del Presidente. Dada la estension del campo en que por nuestra organizacion se ejercita la accion ministerial o gubernativa, el servicio a que me refiero no puede ser atendido como debiera. Si se cree lo contrario, es porque no se ve lo que se podria hacer dando intervencion o asociando a esta gran obra la accion de los ciudadanos.

La Lei de Instruccion Primaria consiguió la idea de una contribucion especial. Ménos que los recursos ha importado siempre para mí esa disposicion un medio de hacer que los ciudadanos tomaran interes en un ramo del servicio público de una importancia trascendental.

Ya en varias ocasiones, en esta misma sala, se ha tratado de la reorganizacion de la instruccion primaria, de la creacion de un cuerpo superior que dé unidad i vijile el servicio, en el cual tendrian a honor los ciudadanos mas importantes de tener un asiento. Esta idea ha sido siempre bien acogida, pero hasta este momento espera la hora de ser discutida, al ménos formulada en un proyecto.

Esto habria sido para el señor Ministro un campo mas rico para sus trabajos o su actividad que la festinacion del proyecto que está en discusion.

No puedo, pues, esplicarme ni encuentro justificado el empeño en solicitar sin demora la aprobacion de la lei de reforma. No diviso ni la urgencia ni los caracteres especiales que se quieren pintar. Hai proyectos mas urgentes i mas importantes que él.

Siendo esto así, me veo en el caso de formular indicacion para que el proyecto pase a comision.

Si me veo en la necesidad de hacer esta indicacion, no es mía la culpa.

Ignoraba que el señor Ministro hubiera de pensar pedir la alteracion de la órden del dia. I como la pidió i la obtuvo de la Cámara, i como se probaron artículos que, a mi juicio, merecen una reconsideracion, me veo en el caso de hacer la indicacion que acabo de formular.

Pero si ejercito un derecho, me veo en la necesidad de justificar su uso, a fin de poder inclinar el ánimo del Senado a la adopcion de una medida que considero conveniente i necesaria.

La cuestion tiene diferentes aspectos. La preferencia solicitada i la insistencia en el propósito de mejorar simplemente, ya que se cree mejorar un ramo del servicio público, sino una faz de hostilidad a ciertos intereses determinados. Para la jeneralidad, la resurreccion violenta del proyecto será un acto de partido contra partido.

¿Es eso conveniente tratándose de una materia como es la instruccion? Aquí la accion debe ser comun para edificar la República sobre el mayor número de ciudadanos ilustrados que sea posible. Mas adelante habré de ocuparme de este punto.

Muchos, i puedo decir el mayor número, estiman que el empeño en el despacho del proyecto obedece al propósito de asegurar una mayoría en las elecciones o nombramientos en que tenga que intervenir la Universidad. Se trata de despedir a aquellos con quienes se cree no poder contar. Esta es, señores, la interpretacion que jeneralmente se da al empeño que se pone en la aprobacion del proyecto.

¿Es conveniente, acaso, que una lei nazca con un origen semejante? ¿Le conviene al Ministerio? El patriotismo aconsejaria evitar con un prudente trámite ese ataque, que podria aparecer justificado por una injustificada insistencia.

Por otro lado, acaba el Senado, a peticion del Gobierno, de aprobar los candidatos que se propone éste presentar para el arzobispado i obispados vacantes.

Luego puede afirmarse que el Gobierno quiere reanudar las relaciones con la Santa Sede, i que el Senado, dando su voto, ha aceptado, dado el órden constitucional actual, que se vaya por ese camino.

Ahora bien, no puede ocultarse a la penetracion del Senado que el proyecto actual no puede ser lazo de union ni puede ser una manifestacion del propósito que supone la presentacion. Cabalmente, el proyecto tiene por objeto principal la supresion de la Facultad de Teología i del derecho de los seminarios para recibir ciertos exámenes con carácter legal. I es evidente que la Santa Sede no podrá ver en el despacho del proyecto un testimonio de la cordialidad de que en otros documentos se le hablara.

No es ésta cuestion de doctrina, no es cuestion de separatistas o unionistas; es simplemente cuestion de lógica de que quien quiere un fin no debe ponerse obstáculos en el camino. Es tambien cuestion de respeto recíproco i de seriedad en los gobiernos.

Por otro lado, ¿se ha pensado en la situacion de los nuevos prelados propuestos? ¿Es este el testimonio de consideracion que les da el Gobierno? ¿Es el obsequio que les ofrece junto con la presentacion?

Me parece que lo dicho basta para que yo pueda agregar i decir al Gobierno que medite en la oportunidad, ántes de entrar a discutir la conveniencia del

proyecto. El pase a comision obvia las dificultades que he espuesto.

Ahora, entrando al fondo mismo de la cuestion, hai diferentes puntos, de los cuales algunos me parecen capitales i graves.

El proyecto contiene cuatro puntos principalmente. El primero, la supresion de la Facultad de Teología; el segundo, que es una derivacion, la eliminacion del elemento relijioso del Consejo de Instruccion; el tercero, la derogacion del derecho de ciertos seminarios para recibir ciertos exámenes con carácter de validos para la colacion de grados; i el cuarto la creacion de una nueva Facultad.

Basta enunciar los puntos que acabo de enumerar, para comprender que bien vale la pena de meditar i estudiar el proyecto en el reposo i serenidad de una comision.

Ante todo, debo declarar que soi partidario de la instruccion dada por el Estado. Considero que ántes que un derecho es un deber, porque la instruccion es una cosa necesaria para la sociedad, i no debe, por tanto, quedar subordinada a medios contingentes. Porque así pienso contribuir con mi voto, i en algunas ocasiones con mi palabra, si algo puede valer, a la aprobacion de la lei de 1879.

Sin embargo, debo declarar tambien que nada hai, a mi juicio, mas peligroso para el derecho propio que el exceso del uso del derecho o el desconocimiento del derecho ajeno. Condeno i condenaré siempre las exajeraciones, porque ellas llevan amenudo a la intransijencia. El exclusivismo casi siempre viola la libertad o el derecho de otros.

Los hombres políticos deben siempre, para afirmar sus principios, no exajerarlos, porque deben siempre pensar que la política es movable, i que toda exajeracion trae su reaccion. Cuando ésta viene, quedamos mas atras que el punto de que partimos.

Comprendo la supresion de la Facultad de Teología, porque el Estado no enseña teología. La supresion de esa Facultad bajo ese aspecto, no tendria inconvenientes. La consecuencia, si por otro lado no se provee a ella, es la que para mí tiene importancia.

Que en el Consejo de Instruccion haya un representante de los intereses relijiosos i morales, es para mí cuestion importante. I seria difícil esplicarse la supresion desde que en nuestras leyes se consigna el patronato, las relaciones de la Iglesia con el Estado; desde que se subvenciona el culto, i, sobre todo, desde que en los establecimientos nacionales de educacion se enseña la relijion i sus fundamentos.

Puedo disentir de la opinion de algunos, pero no puede negarse que el punto que acabo de tratar merece estudio, i tanto mas lo merece cuanto que la opinion que avanza tiene sostenedores que deben inspirarnos consideracion i respeto.

Pasando a la parte referente a los exámenes o pruebas, hai dos aspectos bajo los cuales puede considerarse: uno jeneral, otro especial.

En cuanto al primero, el proyecto conserva en pié el sistema de las pruebas parciales para optar a los grados universitarios.

Ahora bien, ¿no seria materia de estudio si deberia conservarse este sistema en la lei o preferir el de una prueba final, seria i severa? Yo no avanzo opinion.

Me limito a decir que opiniones respetables están por el último sistema.

I si esto es así, ¿no sería conveniente que la comision tomara en cuenta estas ideas que tienen defensores tan distinguidos como el ilustrado rector de la Universidad, segun mis recuerdos?

Llegando al aspecto especial de esta cuestion de exámenes, observaré que él consiste en la supresion del derecho reconoció a ciertos seminarios de recibir exámenes de algunos ramos determinados.

A mi juicio, la supresion de ese derecho importa una reaccion contra los principios que prevalecieron en la discusion de la lei de 1879.

Entónces se quiso estimular la accion coadyuvante de la iniciativa privada en el desarrollo de la instruccion. Se trató de quitar a las instituciones del Estado el carácter de monopolio. Se reconocia que el Estado gana con el desarrollo de la instruccion, i que ésta se fomentaba estimulando i no hostilizando las instituciones no nacionales. Buscó garantías para la seriedad de las pruebas, i esto le bastó.

I no podia ser de otro modo. El Estado no da ni puede dar su instruccion en proporcion a las aspiraciones i necesidades del pais. El actual Ministro de lo Interior propuso, cuando desempeñaba el Ministerio de Instruccion Pública, la creacion de una nueva seccion del Instituto Nacional, independiente del actual. No se llevó la idea a cabo, pero debió quedar establecida para el señor Ministro la conveniencia i la necesidad, i debió quedar, por lo mismo, comprobado que habia una exigencia que no se podia satisfacer.

Si esto es así, es claro que lejos de crear embarazos, debemos estimular la accion no oficial, que da el mismo resultado sin ser una carga para el Erario. I esto es tanto mas claro, cuanto que los exámenes o pruebas están sujetos a garantías, condiciones i programas que dan seguridad de la seriedad de los estudios.

Ahora es el caso de recordar que el artículo de la lei que ahora se quiere modificar consigna ménos que lo que algunos de nuestros honorables colegas querian en 1879. Nuestro honorable vice-Presidente i el honorable señor Balmaceda querian algo mas, cuando mantuvieron con su voto el proyecto primitivo de la Cámara de Diputados. Hoi se quiere suprimir el *mínimum* que entónces se reconoció.

Despues de lo dicho, que fué materia de tanta discusion, considero justificado, obligado el trámite de comision, para no suprimir por una simple pretericion lo que tan tenazmente se dilucidó en época pasada.

Otra de las ideas consignadas en el proyecto es la creacion de la Facultad de Ciencias Políticas i Administrativas. ¿Qué especialidad es esta? Un señor Diputado, cuando esto se proponia, insinuó la idea de que se agregasen las palabras *militares, astronómicas, etc.*, i a la verdad las especiales se habrian multiplicado.

Hoi tenemos una Facultad de Leyes i Ciencias Políticas. Así es posible que ingresen en ella tanto las personas que se han dedicado al cultivo de esos diversos ramos, como las que han hecho objeto especial de sus estudios solo la jurisprudencia, o la ciencia social.

Separando los diversos ramos, nos espondríamos a que se creyese que es posible hacer segregaciones im-

posibles. No se puede comprender, por ejemplo, un profesor de economía política o de derecho público sin que a la vez sea versado en el derecho. Basta pensar en la influencia que tiene en el desarrollo i distribucion de la riqueza la lejislacion civil i comercial, i aun la de procedimientos, para comprender que la segregacion que consulta el proyecto es inadmisibile.

Reconozco que hai especialidades en los hombres de estudios; pero esto es cosa mui diferente. No insistiré sobre este punto, porque considero que lo dicho basta para detenerse un poco, a fin de no consignar en una lei de instruccion algo que podria aparecer poco meditado o que podria modificarse ventajosamente.

El trámite de comision en este caso no solo serviria para no hacer lo que no conviene hacer, sino para hacer aquello que debe hacerse. Me explicaré.

La lei de 1842 que organizó la Universidad, creó las facultades con 30 miembros. La de 1879, modificando aquélla, dispuso que las facultades se compusieran de miembros docentes i de miembros académicos. Estos últimos deben ser quince. Conservó la lei de 1879 a los miembros de las facultades su carácter de universitarios, pero no deben ser reemplazados, mientras su número no baje de quince.

De aquí ha resultado que el fallecimiento de los antiguos universitarios ha ido dejando vacantes, i como los años corren, con sus consecuencias, la edad i los achaques inhabilitan a muchos de los que quedan. I si a esta circunstancia se agrega la de la ausencia de otros académicos, se comprenderá que algunas facultades estén llenas conforme a lei, e incompletas para los propósitos de ella.

La cuestion de la conservacion de la Universidad o sus facultades fué mui debatida. Los señores Montt i Varas veian en ellas un medio de estímulo para los trabajos intelectuales i una intervencion saludable en las designaciones o nombramientos que deberian hacer en este importante ramo del servicio público.

El hecho es que, segun resulta de lo que acabo de esponer, los propósitos de la lei no están servidos con el órden actual de cosas.

No debemos crear nuevas facultades como lo propone el proyecto; vale mas aumentar el número de los miembros académicos de las existentes. Esto es lo que puede estudiar una comision, ya que no se ha estudiado ántes.

Procediendo así, habria medio de premiar con una distincion i estimular con un honor a los que se han conquistado un puesto distinguido en las letras o las ciencias. Hoi, aunque se quiera, no se puede, porque la lei no lo permite.

Dentro i fuera de esta sala, ¿cuántos hombres distinguidos en las letras i en las ciencias no tienen adquiridos títulos sobrados para formar parte de la Universidad? Las sociedades crecen i nuevos elementos vienen a cooperar a su desarrollo. El diarismo es un poder, i en Chile tiene dignos representantes; ¿no daria él acaso un justo título para ir a cooperar en la labor a que se consagran los publicistas en su trabajo diario? ¿No habria en ello una ventaja?

Pues bien, todo está probando que hai algo mejor que hacer que lo que contiene el proyecto. Esto puede prepararlo una comision.

Yo comprendo que puedo estar convencido, pero

que puedo no convencer, porque falte a mi palabra el prestigio que desearia tuviese en este momento.

Por eso invoco ahora el peso de la opinion de quien debe ser una autoridad para el Senado, porque con sus votos le honré largo tiempo confiándole la presidencia.

No tuve el honor de tratar con el señor Varas la cuestion que hoy debatimos, como lo tuve en otras ocasiones para diversos asuntos de interes público. Pero, puedo asegurar al Senado que uno de los puntos sustanciales que he sostenido, el de la representacion del elemento relijioso en el Consejo de Instruccion, era sostenido por él como reclamado por la consecuencia i la lójica. Puedo agregar mas aun, que el señor Varas se proponia introducir algunas modificaciones al proyecto; i yo me haré, a su tiempo, un honor en presentarlas, lamentando la desgracia de que los respetos i la autoridad del señor Varas no puedan hoy asegurar la aprobacion de lo que estimo justo i conveniente para el país.

I si lo dicho no bastara para justificar la indicacion de que el proyecto pase a comision, bastaria la consideracion de que dicho proyecto es una reforma de la lei actual, que no hai razon para circunscribirla a los límites en que se nos propone.

La comision puede estenderla a otros puntos i evitarse así indicaciones que complicarian mas adelante la discusion.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—¿La indicacion de Su Señoría es para que este proyecto pase a comision?

El señor **Concha i Toro**.—Sí, señor.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Por mi parte considero que, segun el Reglamento de la Cámara, no está facultado el Presidente para introducir en la discusion una nueva proposicion interrumpiendo la unidad del debate.

El artículo 68 del Reglamento dice como sigue:

«Art. 68. Sometida una proposicion a la Cámara, no podrá presentársele otra, sino para los objetos siguientes:

- 1.º Para proponer una enmienda;
- 2.º Para proponer una prorogacion;
- 3.º Para reclamar una medida de orden en el instante mismo de haber sido éste violado».

El Reglamento de la Cámara de Diputados es mas lato a este respecto, pues el artículo 88 dispone lo siguiente:

«Art. 88. Sometido un proyecto o proposicion a la Cámara, se guardará rigorosamente la unidad del debate, i no podrán admitirse indicaciones sino para los objetos siguientes:

- 1.º Para suspender la sesion o reclamar cualquiera otra providencia de orden;
- 2.º Para diferir la discusion indefinida o temporalmente;
- 3.º Para proponer una cuestion previa;
- 4.º Para pasar el asunto de nuevo a comision;
- 5.º Para dividir un artículo complejo, o para hacer en él adiciones, supresiones o enmiendas».

Como se ve, nuestro Reglamento, a diferencia del de la Cámara de Diputados, no permite interrumpir la unidad del debate sino en los únicos tres casos que acabo de enumerar, salvo que el Senado lo acuerde por mayoría de votos.

En todo caso, la indicacion de Su Señoría quedaria para ser considerada despues de votarse la del señor Ibáñez, que es la que actualmente está en discusion.

El señor **Concha i Toro**.—Si hubiera dudado siquiera del derecho que tengo para formular la indicacion que he hecho, habria podido valerme de otra forma que produjese el mismo resultado, como, por ejemplo, pidiendo el aplazamiento indefinido de este proyecto. Pero creo que debemos proceder dando a las cosas la forma que les corresponde, i por eso he pedido que el proyecto pase a comision.

Por otra parte, ¿es este un procedimiento nuevo? Veinte veces se ha empleado en el Senado, i veinte veces estando en discusion un negocio i habiendo pasado ya a comision, ha vuelto a la Cámara para ir nuevamente a comision. I bien, no habiendo este proyecto estado en comision, ¿qué extraño es que yo pida se le dé ese trámite?

Es necesario, ademas, tener presente que nuestro Reglamento, como mas antiguo que el de la Cámara de Diputados, i habiendo sido la base de nuestra organizacion parlamentaria, es muy deficiente. Así, Su Señoría el señor vice-Presidente no encontrará en él ninguna disposicion que lo autorice para el nombramiento de comisiones calificadoras de elecciones, pero la práctica ha consagrado ese procedimiento, i esa misma práctica es la que yo invoco para formular mi indicacion.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Consultaré, entónces, al Senado si se admite o no la proposicion de Su Señoría, interrumpiendo la unidad del debate.

El señor **Concha i Toro**.—Seria algo peligroso, señor Presidente, entrar a resolver por un caso concreto principios jenerales, como es el derecho de iniciativa i el derecho que tiene cada señor Senador de apreciar la forma que debe darse a la discusion.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—El Reglamento establece espresamente que el Presidente no puede, sin acuerdo de la Cámara, interrumpir la unidad del debate.

El señor **Concha i Toro**.—He invocado la práctica seguida a este respecto, i si tuviera tiempo para registrar algunas actas de sesiones anteriores, creo que podrian encontrarse muchos casos en que se ha enviado a comision proyectos que ya se habian discutido.

Comprendo que esta proposicion pueda ser rechazada, pero no podrá negárseme el derecho que tengo para formularla i para que ella se discuta.

El señor **Ibáñez**.—Entiendo que el señor Presidente pretende no solo poner en duda, sino negar la facultad de un Senador para pedir que se envíe a comision un proyecto cualquiera que se está discutiendo, i a este propósito ha citado un artículo de nuestro Reglamento.

Ante todo, las disposiciones de este Reglamento, cuya reforma fué encargada a una comision que jamas se ocupó de su cometido, corresponden a una situacion muy diversa de la actual. Es verdad que él fué obra del sabio don Andres Bello, pero fué dictado bajo impresiones i en vista de circunstancias de las que nosotros estamos muy léjos i que no podrán volver.

El reglamento del Senado es tan restrictivo i tan depresivo de las facultades de cada individuo, considerado no solo como Senador sino aun como hombre, que niega a un Senador el derecho de pedir segunda discusion de un artículo o de la totalidad de un proyecto de lei, si la Cámara por mayoría así no lo acuerda. Esta facultad se reconoce en el Reglamento de la Cámara de Diputados, i si en ciertos casos puede ser ocasionada a dificultades, es, sin embargo, la única garantía salvadora de los derechos de las minorías.

I tan cierto es esto, que ahora lo estamos comprobando. Yo habia pedido segunda discusion para el artículo transitorio del proyecto en debate; la mayoría de la Cámara, si se hubiera llegado a la votacion, probablemente se habria negado a esa peticion, porque los señores Ministros habian indicado la urjencia del proyecto, i es claro que su opinión, tan urjentemente manifestada, habria sido urjentemente seguida.

Fué, pues, necesario que yo acudiese a uno de esos arbitrios a que jamas debe acudir un Senador, al subterfujio de prolongar la sesion mas allá del tiempo que debia durar. De este modo se ha manifestado prácticamente que, cuando se niegan estas facultades, que pueden llamarse naturales e imprescindibles en cualquiera institucion Colejiada, hai siempre medio de evadir i burlar la negativa.

Esta disposicion reglamentaria que no permite a cada Senador pedir segunda discusion sobre un proyecto de lei, sino cuando procede de acuerdo con la mayoría de la Cámara, responde a propósitos que siempre se tuvieron en mira cuando este alto cuerpo fué constituido por primera vez segun la Constitucion del año 33. El objeto fué hacer del Senado un cuerpo conservador, o mas propiamente dicho, un cuerpo esencialmente gobiernista, de manera que el Presidente de la República contara siempre en él con una mayoría para poder rechazar cualquiera innovacion, o aquello que no fuese de su agrado.

Pero, entre tanto, la situacion política de entónces ha cambiado completamente: en la actualidad el Senado es una Cámara de orijen tan popular como la Cámara de Diputados, i las atribuciones de una i otra son o deben ser exactamente las mismas; de suerte que si alguna diferencia existe, ésa debe desaparecer cuanto ántes. La única diferencia que hai entre ellas, i que no podria llamarse sustancial, consiste en que los miembros de la Cámara de Diputados son nombrados por departamentos i los del Senado por provincias, lo que hace que este cuerpo sea menor en número que la otra Cámara.

Si, pues, el reglamento del Senado fué basado en una situacion que ya no existe i que no ha de volver jamas, ¿qué es lo que aconsejan los principios reconocidos de la hermenéutica legal para los efectos de interpretar la disposicion reglamentaria que ha leído el señor vice-Presidente? Amoldar las disposiciones de nuestro Reglamento a la nueva situacion. Tenemos en la actualidad muchas leyes antiguas, del réjimen colonial, i al lado de esas vetustas leyes existe la Constitucion política i demas leyes que forman nuestra lejislacion actual, contradictorias i antagónicas de las que nos rejian durante la colonia. I bien, ¿qué se hace cada vez que hai necesidad de aplicar estas

leyes del coloniaje i que aun no se han modificado? Armonizarlas con la nueva situacion que se ha creado en el país. Este es el criterio que debe prevalecer al interpretar el Reglamento.

En apoyo de mi opinion no solo existen estos principios meramente teóricos, sino que existe la práctica constante del Senado, que en el caso presente es la mejor fuente de interpretacion. Como es sabido, tratándose de la interpretacion de una lei cualquiera, de un contrato o cualquier acto de esta clase, la inteligencia práctica que los interesados le han dado, es la mejor regla de interpretacion.

En el Senado ha ocurrido veinte veces que en medio de la discusion de una lei se ha hecho la proposicion de volverla a comision, i la Cámara así lo ha acordado.

Esto no solo es natural sino que es necesario, de necesidad ineludible a veces. Supongamos que en la discusion de una importante lei se encuentre el Senado con un artículo que no está en armonía con los anteriores, que no corresponde a la idea capital, que en los artículos siguientes hai deficiencias, antinomias, irregularidades que es imposible subsanar en la discusion de todo el cuerpo Colejiado. Entonces hai necesidad absoluta de encomendar el asunto a una comision que estudie esas dificultades i presente un proyecto mas acabado. Esto es frecuente.

Es cierto que el Reglamento del Senado obedece a ese espíritu conservador i autoritario de otros tiempos; pero por esto mismo ha tenido que dejar lagunas inmensas i tiene que adolecer de defectos graves que ha sido necesario subsanar en la práctica. Si no recuerdo mal, hai en el mismo Reglamento una disposicion que autoriza, no sé si al Presidente de la Cámara o a cualquier Senador, para pedir al Senado que vuelva a abrir discusion sobre uno o mas artículos ya aprobados de un proyecto; ¿con cuánto mas derecho no podrá pedir que vuelva un proyecto a Comision para que lo estudie en los vacíos que se le notan?

Esto responde suficientemente a las objeciones hechas por el señor Ministro de Instruccion Pública a la indicacion de mi honorable colega de senaturia por Santiago. Su Señoría decia que ya no tenia necesidad, ni debia dar esplicaciones sobre los antecedentes de esta lei, porque sus principales artículos habian sido ya aprobados i pasados como autoridad de cosa juzgada. Se equivoca, pues, el señor Ministro, i se equivoca profundamente si así lo cree. Si no existiera en el Reglamento la disposicion que he recordado, debería existir, i en la práctica existe.

Razon, por consiguiente, tenia mi honorable amigo el señor Concha i Toro para estender sus observaciones a los artículos ya aprobados; porque el Senado está en situacion i en la oportunidad de reverlos.

Por lo que hace al camino que nos propone el honorable señor Presidente, no sé si me sea permitido usar de un dicho vulgar, pero discúlpeme la Cámara, porque no encuentro otra expresion mas propia para indicar el efecto que me hace. Dice un adajio vulgar: al asno muerto, cebada al rabo; i perdóneme el señor Presidente, pero, ¿no seria hacer algo parecido con la indicacion en debate, postergándola para resolverla despues que esté aprobado todo el proyecto?

Acerca de la manera como fué aprobado este pro-

yecto i apropiósito del recuerdo que sobre el particular ha hecho el señor Concha i Toro, puedo por lo ménos dar testimonio de la impresion que me produjo a mí, i produjo a muchos, la manera como pasó este proyecto junto con otros varios de no menor trascendencia. Recuerdo que fué una feliz sesion a que no tuve el honor de asistir, i conmigo varios de mis amigos, entre otros creo que los señores Concha i Toro i Fabres, sesion entre correligionarios, en que no se levantó una sola voz disidente. En ella se aprobaron con una rapidez vertijinosa gravísimos e importantes proyectos, porque pasaron verdaderamente como por buzon, siendo uno de ellos el que ahora estamos disutiendo i que tuvo su turno a última hora, razon por la cual no alcanzó a ser aprobado por completo.

Aquí debo agregar todavía que mi propósito al presentar el proyecto de que se tomó pié para llegar a esta reforma trascendental de la supresion de una de las facultades de nuestra Universidad i demas disposiciones gravísimas, mi principal propósito, digo, fué el mui inocente de suprimir el estudio del derecho canónico, estudio inútil despues de la creacion del Registro Civil, matrimonio civil i demas leyes teológicas o antiteológicas que se dictaron el año pasado. Con la lei de matrimonio civil, los juicios sobre divorcios, sobre validez de matrimonios, i otros que ántes se ventilaban ante la curia eclesiástica conforme al derecho canónico, debian ventilarse, ante la justicia ordinaria en conformidad a la lei civil; de manera que no habia para qué conocer el derecho canónico. Quise, pues, proponer la supresion de este ramo, pero me encontré con el inconveniente de ser un asunto demasiado pequeño para un proyecto de lei, i como se aseguraba que se iba a una reforma radical, no tuve inconveniente para proponer tambien la supresion de la Facultad de Teología.

Sea como fuere, señor, el hecho es que el señor Concha i Toro ha hecho indicacion para que pase el proyecto a Comision, i yo creo que, al hacerla, hace uso el señor Senador de un perfecto derecho, como creo tambien que el señor Presidente no debe someter a votacion la legitimidad de ese derecho, sino pura i simplemente la indicacion misma. Los que por cualquier motivo no la crean aceptable, votarán en contra; pero votar el derecho mismo de formular la indicacion, seria desconocer no solo el derecho propio de cada Senador como tal, sino aun el derecho como individuos, como ciudadano para espresar libremente su opinion en una cuestion cualquiera.

Tal es mi modo de pensar a este propósito, i como ha llegado la hora de suspender la sesion, suspendo tambien el hilo de mis ideas i dejo la palabra.

El señor *Cuadra* (vice-Presidente).—Por lo que a mí respecta, no tengo inconveniente en que se discuta i vote la indicacion; pero no me creo con la facultad necesaria para ponerla en debate, dado el estado actual de la discusion; de manera que si ningun señor Senador reclama ni hace objecion, podrá continuar discutiendo la indicacion del señor Senador.

Parece que no hai inconveniente. En tal caso, se pondrá en discusion a segunda hora, i suspenderemos la sesion.

A SEGUNDA HORA

El señor *Cuadra* (vice-Presidente).—Continúa

la sesion, i el debate sobre la indicacion del señor Concha i Toro.

El señor *Varas* (Ministro de Instruccion Pública).—Siento, señor Presidente, tener que oponerme a la indicacion formulada por el señor Senador por Santiago, i lo siento porque indudablemente voi a contrariar el deseo de Su Señoría; pero es lo cierto que en justificacion de este deseo no he encontrado en el largo razonamiento, en el estenso desenvolvimiento de que el señor Senador creyó oportuno i conveniente haer preceder su indicacion, nada que manifieste ni la necesidad ni la oportunidad de esa indicacion.

¿Con qué objeto pasaria a comision este proyecto? ¿Para que la comision estudiase si era aceptable la idea de suprimir la Facultad de Teología?

Esta cuestion ha sido tan estudiada, tan estensamente debatida en una i otra Cámara, que no veo qué pudiera decir de nuevo la comision que no se haya dicho ya, que no se haya controvertido largamente. La idea en sí misma es clara i sencilla, i puede decirse que cuenta con una aceptacion de carácter universal, inclusa la del mismo honorable Senador por Santiago, señor Ibáñez, que ha entrado a terciar en este incidente; porque, aunque Su Señoría acaba de limitar i restringir el alcance de su proyecto hasta reducirlo al único propósito de suprimir el estudio del derecho canónico, si el señor Senador refresca bien sus recuerdos i busca los antecedentes escritos, encontrará que lo hizo preceder de consideraciones, firmadas de su mano, mucho mas trascendentales, tendentes a probar la necesidad de suprimir la Facultad de Teología.

Si Su Señoría revisara esos antecedentes encontraría que en ellos se espresaba la idea de que una vez presentado i aprobado el proyecto de matrimonio civil, era llegado el caso de suprimir esa Facultad i la enseñanza del derecho canónico.

Esta idea clara i sencilla, como digo, despues de haber sido tan estensamente discutida, ha sido aceptada en una i otra Cámara, de manera que no solo se pide que se vuelva sobre un proyecto aprobado ya por el Senado sino por la Cámara de Diputados, i sobre el cual ya todos los miembros del Congreso tienen su opinion perfectamente formada.

Tal es el resultado, segun entiendo, a donde pretende conducirnos con sus razonamientos el honorable Senador por Santiago, señor Concha.

¿Crée la Honorable Cámara que, dadas estas consideraciones, aun hai necesidad de pasar el proyecto a comision? ¿La habrá respecto del último artículo que resta por aprobarse?

¿Será necesaria una larga i prolíja investigacion, un estudio científico i profundo para conocer cómo deben nombrarse los miembros de la nueva Facultad que se crea? La Cámara sabe que el procedimiento adoptado en el proyecto, es el que se ha seguido siempre en estos casos.

No se divisa pues, qué nuevos datos, qué nuevas investigaciones de situaciones presentes, pasadas i futuras se requieran.

Pero todo esto ha sido materia de estudio, de discusion i de exámen, i respecto de lo cual cada uno de los señores Senadores tiene su conciencia formada.

¿Qué quedaria entónces en pié que justificara la indicacion del señor Senador? ¿Las consideraciones

que tuvo a bien hacer acerca de que habia otros proyectos mas urgentes i mas importantes a juicio de Su Señoría, i que habrian merecido mas la preferencia que pide para éste el Ministro que habla?

Ello seria desde luego materia de apreciacion i sobre lo cual el Senado se ha pronunciado ya.

En segundo lugar, aunque agradezco la mención que el señor Senador ha hecho a este respecto, me limito a declarar que el Ministro de Instrucción Pública se ocupa de los proyectos a que se ha referido Su Señoría, i su mención solamente manifestará al Senado que no son de un despacho tan sencillo i tan rápido como el de este proyecto.

De manera que en la mención que ha hecho el señor Senador está la razon que justifica el por qué el Ministro que habla ha dado la preferencia al asunto en debate.

¿Será acaso la segunda consideración que apuntaba Su Señoría, de ir a herirse la susceptibilidad de los dignos eclesiásticos propuestos para la provision de las sedes vacantes i aceptados por esta Cámara?

Creo que a este respecto el señor Senador manifiesta un exceso de celo, del que no participan las personas en cuya comunidad de ideas han vivido i viven, segun creo, los dignos eclesiásticos propuestos para estas diócesis.

Para probarlo, me bastaria evocar el recuerdo de un precedente establecido por el honorable señor Amunátegui en la Cámara de Diputados, en una de las sesiones de julio de 1884, quien hizo la declaración de que, en el seno de la comision nombrada para informar sobre los proyectos de instruccion secundaria i superior, la mayoría de los miembros de dicha comision, entre los cuales figuraban los honorables señores Cifuentes i Rodríguez (don Zorobabel), aceptaban la supresion de la Facultad de Teología.

Este antecedente me parece bastante para que el señor Senador vea disipados sus temores, sin necesidad de otras consideraciones que podrian llevarnos a prolongar esta discusión mas allá de sus verdaderos límites.

¿Será, por último, la circunstancia de que las facultades universitarias van a ocuparse en pocos meses mas de la eleccion de rector?

Pero, si en la discusión de los negocios públicos i en las resoluciones que hubieran de dictar las Cámaras, tuvieran éstas que estar pendientes de consideraciones de esta clase, creo que a veces marcharian tan despacio, a veces tan rápidamente, que no se llegaría jamas a soluciones definitivas.

Despues de lo dicho ¿qué queda en pié de las observaciones hechas por el señor Senador? ¿La de que Su Señoría i algunos otros de sus honorables colegas pudieran formular indicaciones a propósito de este proyecto?

Si así fuera, yo me permitiría preguntar: ¿requieren esas indicaciones tan largo i detenido estudio, son ellas de naturaleza tan complicada que necesiten tal meditacion i el conocimiento de tales antecedentes, que no puedan ser preparadas ni formuladas en la discusión del proyecto? Pero si no hace meses, sino años, que este asunto está en conocimiento de los honorables señores Senadores, i por consiguiente en su estudio i meditacion.

No creo, pues, que la necesidad de formular alguna indicacion haga preciso que este proyecto pase a comision i sufra todos los estudios i los trámites consiguientes a ella.

Por estas consideraciones, a que estimo innecesario dar mayor desenvolvimiento, tengo el honor de oponerme a la indicacion del señor Senador.

El señor **Concha i Toro**.—He oido con toda atencion las observaciones hechas por el señor Ministro de Instrucción Pública para combatir la indicacion que he tenido el honor de formular. Esperaba encontrar en ella alguna razon atendible que justificara su rechazo; pero, despues de oirlo, abrigó la esperanza de que Su Señoría concluya por participar de mi opinion, porque si no tiene otras razones que alegar en su contra, como ha dejado en pié las capitales en que la he fundado, no es exajerado esperar que el acuerdo llegue un poco mas tarde.

Ha principiado el señor Ministro por decir que es innecesario que el proyecto vaya a comision, por cuanto ha sido discutido muy estensamente i los señores Senadores han podido darse cuenta cabal, en el debate de los artículos ya aprobados, del negocio, conocer su alcance i votar deliberadamente lo que aun queda por aprobar.

Pero, si Su Señoría toma el *Boletín* del año último i lee la parte en que se da cuenta de la discusión del proyecto, verá que toda la discusión i votacion ocupa ménos de una página.

I bien, señor, ¿qué discusión es esta? La verdad es que este proyecto ha entrado, como suelen entrar tantos otros a la discusión de cuerpos colegiados, cuando les llega su turno i su momento, no estando preparados los señores Senadores para el debate; i así se discuten i se votan talvez sin el detenimiento que la naturaleza i la importancia del negocio requieren.

Véase la discusión que tuvo lugar a propósito de este proyecto i se reconocerá que lo que avanza es la verdad. No se nos arguya, pues, que ha habido una larga discusión i un detenido examen para rechazar la idea de volver a estudiar detenidamente este proyecto.

Por lo demas, si el voto que el Senado ha dado respecto de algunos de sus artículos escluyera la idea de todo estudio posterior, entónces sí que habria razon para deschar la idea que he propuesto, de que este proyecto vuelva a comision; i entónces cada vez que se discutiera un negocio podria hacerse el argumento aducido por el señor Ministro, i con mucha mayor razon tratándose de proyectos que vienen de la otra Cámara, i que habria motivo para considerar bien estudiados.

Pero no es así. Recuerdo que en los primeros tiempos de la campaña contra el Perú i Bolivia se discutia un proyecto sobre provision de fondos para hacer la guerra; vino el proyecto de la Cámara de Diputados, se discutió aquí detenidamente durante una larga noche i fué, por fin aprobado. Sin embargo, despues de aprobado, tuvo que modificarse i se volvió a entrar en su discusión.

¿Qué tendria entónces de extraño que ahora, despues de discutirse en parte este proyecto, fuera nuevamente objeto de otra discusión? Se trata de una reforma de considerable alcance i de vastas proporciones; i, como la reforma puede hacerse no solo sobre lo que se propone sino tambien sobre las demas dispo-

siones que no se hayan consultado, justo es que, en un negocio en que no hai razon alguna que aconseje que vayamos mui de prisa, el Senado desee tomarse algun tiempo mas para meditarlo.

Observaba tambien el señor Ministro que el trámite de comision i la discusion detenida del proyecto serian innecesarios, porque serian ineficaces, por cuanto la Cámara de Diputados lo discutió hasta la saciedad, despues de haberlo estudiado detenidamente.

Pero, ¿qué resultaría de esta observacion del señor Ministro? Que el Senado no podría hacer otra cosa que aprobar todo lo que le mandara la Cámara de Diputados, porque habia sido mui estudiado i meditado.

Sin embargo, en el mecanismo legislativo, cada Cámara tiene sus atribuciones i sus responsabilidades que les son propias, i las nuestras consisten en estudiar i examinar mui detenidamente lo que vamos a votar. No podemos, pues, excusar el estudio de un asunto porque en la otra rama del Poder Legislativo se haya estudiado i discutido.

¿No estamos viendo todos los dias proyectos que vienen de la otra Cámara i en los cuales el Senado introduce modificaciones? Entre tanto, de la argumentacion del señor Ministro se desprenderia que habia incorreccion por parte del Senado en modificar proyectos aprobados por la Cámara de Diputados, aun cuando el interes público exijiera esas modificaciones.

I téngase presente que las observaciones de Su Señoría podrían tener alguna fuerza, siquiera aparente, si el proyecto de que tratamos hubiera pasado por el estudio de alguna comision, pero no ha sido así, como lo sabe mui bien el Senado. Entónces, ¿qué tiene de extraño, que se pida ahora este trámite? ¿No vemos todos los dias que proyectos de carácter urgente, i que son ademas sencillos i claros, pasan a comision cuando lo piden los señores Senadores? ¿No hemos visto hace poco que el proyecto relativo a la eleccion de Municipalidad de Curepto ha pasado a comision? I puede haber algo mas simple i mas sencillo que dar Municipalidad a un departamento?

El señor **Idáñez**.—Pasó a comision porque lo pidió el señor Ministro de lo Interior. Si lo hubiera pedido yo, no habria pasado.

El señor **Concha i Toro**.—¿Es mas simple la reforma que introduce el proyecto que discutimos que la idea de dar Municipalidad a un departamento? A pesar de que la Constitucion otorga a los departamentos el derecho de tener Municipalidad, se dice: pase este proyecto a comision. De aquí fué que los que pensaban que no habia necesidad de someterlo a ese trámite, votaran negativamente, ya que para ellos la idea no podía ser mas sencilla i elemental.

Este proyecto, que es mucho mas complicado, por que abarca ideas distintas, i que no tiene carácter alguno de urgencia, se encuentra en el mismo caso que el relativo a la Municipalidad de Curepto, en el cual se trata de dar representacion local a un departamento que carece de ella? ¿Por qué lo que se creyó conveniente tratándose de la Municipalidad de Curepto se excusa ahora para este proyecto? ¿En nombre de qué interes, en nombre de qué principio se excusa para él el trámite de comision?

Yo, francamente, no lo comprendo.

He debido ser poco feliz al explicarme la primera

vez que hice uso de la palabra, cuando el señor Ministro ha combatido mi indicacion fundándose en que lo que yo con ella deseaba era que se volviera a estudiar por la comision la idea capital, esto es, la de suprimir la Facultad de Teología. Digo que he sido poco feliz, porque he debido espresar mal mi pensamiento hasta el punto de espresar lo que no sentia.

He considerado esta supresion hasta cierto punto como parte accesoria del proyecto: i si pedía el trámite de comision, era porque, dentro de esta supresion de carácter ménos importante, hai otras graves cuestiones que el proyecto pasa en silencio i que tienen una importancia capital en el desarrollo de la instruccion pública en nuestro país.

Pensaba tambien el señor Ministro que una de las razones determinantes que tenia el que habla para pedir que el negocio pasara a comision, era el que pudiera yo creer que con el proyecto se iba a herir la susceptibilidad de los prelados que se van a proponer para la provision de las sedes vacantes; i Su Señoría se apresuraba a dar la seguridad de que esos prelados aceptan el proyecto. El señor Ministro tendrá razon para hacer esta afirmacion; pero como yo no tengo motivos para avanzar un juicio...

El señor **Varas** (Ministro de Justicia).—¿Me permite el señor Senador?

El señor **Concha i Toro**.—Con mucho gusto.

El señor **Varas** (Ministro de Justicia).—Siento interrumpir a Su Señoría; pero me veo precisado a ello, porque no creo haber hecho la asercion de que este proyecto haya sido aceptado por los eclesiásticos propuestos para las sedes vacantes.

El señor **Fabres**.—Pero lo habia dado a entender el señor Ministro; de sus palabras parecia desprenderse que era un buen título para hacer la presentacion al Santo Padre la supresion de la Facultad de Teología...

El señor **Varas** (Ministro de Justicia).—Creo que, con la rectificacion que acabo de hacer, el señor Senador dará un sentido claro a mis palabras.

El señor **Concha i Toro**.—Queda en pié, sin embargo, este hecho: que yo no habia fundado mi indicacion en el deseo de que no fuera a herirse la susceptibilidad de los prelados; me habia fundado en la situacion que iba a crearseles con la aprobacion de este proyecto. En cuanto a lo que yo habia entendido al señor Ministro, era que Su Señoría habia dicho, no que a los distinguidos prelados les chocara o no la aprobacion de este proyecto, sino que no podía herirse la susceptibilidad de esos prelados por las razones espresadas por Su Señoría.

De aquí era que juzgaba que el señor Ministro tenia antecedentes para creer que no se lastimaria con esto la susceptibilidad de esos prelados.

Pero, es otro el aspecto bajo el cual he colocado yo la cuestion: es un aspecto mas alto. Me parece que el proyecto que discutimos no es en ningun caso un vínculo de union para llevar adelante los propósitos i el plan que el Gobierno manifiesta acudiendo al Senado a pedirle su voto para la aceptacion de los sacerdotes que deben presentarse para la provision de las Sedes vacantes.

Siendo mi conviccion que este proyecto no envuelve facilidades a este respecto, me he dicho: ¿es cuerdo i prudente, cuando se persigue un objeto dado, tomar

un camino que puede ser un obstáculo, i que, en todo caso, no es una facilidad?

Esta observacion, mas que de fondo, era de oportunidad. Me parecia que la perspicacia de los señores Senadores era bastante considerable para divisar que esto, si no crea dificultades, no aumenta en manera alguna las facilidades.

Dije que no se trataba aqui de un orden tal o cual de ideas, sino de que todos aquellos que han votado esta presentacion, no podian prudentemente hacer algo que hasta cierto punto la invalidase o le crease dificultades. Pueden los que sostienen el orden actual de cosas ir a la separacion de la Iglesia i el Estado; pero, mientras haya de por medio una presentacion, no pueden tomar un camino opuesto al que les señala esta nueva situacion.

Decia tambien el señor Ministro de Instruccion Pública que yo no tenia razon para fundar en un argumento de oportunidad la indicacion que he tenido el honor de hacer para que este proyecto pase a comision, porque si se aceptara esta observacion de que teniendo por objeto el último artículo aumentar el número de miembros de la Universidad, i debiendo verificarse próximamente una eleccion en el seno de ese cuerpo, podria decirse que el interes de despaclar este proyecto fuera el de poder influir en esa eleccion. Si este argumento pudiera aceptarse, agregaba Su Señoría, la reforma no podria hacerse.

I yo pregunto: ¿por qué no ha de tomarse en cuenta la influencia que actualmente ha de tener en la eleccion universitaria la autoridad, aprobando este proyecto en la forma en que está? ¿No se robustecería su accion entregándole un elemento mas para influir en esa eleccion? ¿I no ha de haber derecho para juzgar de la oportunidad de este proyecto, cuando vemos que, por efecto de la constitucion, por efecto de nuestros hábitos, desgraciados sin duda, todo va concentrándose en una sola autoridad? ¿No debemos pensar que la prudencia aconseja aprovechar esta ocasion para desprender de la accion oficial siquiera esta migaja de existencia propia?

Mas conveniente seria, si hubiera de hacerse lo que dispone el proyecto que se hiciera despues de pasada la eleccion, cuando los intereses que van a ponerse próximamente en juego hayan desaparecido; porque así seria posible tomar en cuenta para apreciar la indicacion que he tenido el honor de formular, otras consideraciones que las que pudieran tenerse en vista en las circunstancias actuales.

Estas son, mas o ménos, las observaciones con que ha combatido mi indicacion el señor Ministro; pero haciéndose cargo solo de aquellas razones accidentales o de oportunidad que he tenido el honor de esponer, i olvidando las fundamentales. Por eso, como decia al principio, abrigaba la esperanza de que, si el señor Ministro no habia combatido sino por esto mi indicacion, bien podríamos llegar a un acuerdo.

I en efecto, señor, ¿es cierto o no que en este proyecto va envuelta, entre otras, la grave cuestion de exámenes? Este es para mí un punto muy importante.

¿Es cierto o no, i aquí vuelvo a invocar la respetable opinion de nuestro honorable vice-Presidente, que fué una gran batalla la que se dió para alcanzar el reconocimiento del derecho de los colegios particulares de recibir sus exámenes?

I esto, que no aparece en el proyecto, ¿no mereceria el estudio de una comision? La cooperacion individual en el desarrollo de la instruccion ¿es una cosa secundaria? ¿Provee el Estado de una manera tan pródiga, tan jeneral i tan fácil al desenvolvimiento de la instruccion secundaria, que no tengamos para qué pensar en los colaboradores de esa instruccion? ¿Es esto nada?

Es cabalmente lo mas importante i lo mas capital. En nombre de la libertad se vota una disposicion que lleva envuelta la supresion de una Facultad universitaria, i por una pretericion suprimimos esto que es materia de detenido estudio i de larga discusion.

¿No merece todo esto el examen de una comision? I la creacion de una nueva Facultad, como la que establece el proyecto, ¿es acaso tan clara i tan fácil?

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Si el señor Senador desea continuar, podria prolongarse la sesion.

El señor **Concha i Toro**.—Seré muy breve en lo que me resta que decir, pero estoy a disposicion de Su Señoría.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Hai un asunto que debe tratarse el lunes, el mensaje del Presidente de la República, cuya discusion está acordada para ese dia, i en seguida el proyecto actual. Despues, la mocion del señor Senador por Llanquihue sobre pago de sueldo a los empleados; en cuarto lugar, la reforma de la Contaduría Mayor; i, por último, el proyecto del señor Sanfuentes. Este es el orden de la tabla.

Se levanta la sesion

JULIO REYES LAVALLE,
Redactor.

Sesion 12.ª ordinaria en 28 de junio de 1886

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUADRA

SUMARIO

Cuenta.—Prestan juramento i se incorporan a la sala los señores Lillo, Senador por Talca, i Valenzuela Castillo, Senador por Curicó.—Se acuerda i se celebra sesion secreta para tratar del proyecto sobre conversion de la deuda esterior.

Asistieron los señores:

Aldunate, Luis
Altamirano, Euliojo
Besa, José
Castillo, Miguel
Concha i Toro, Melchor
Correa i Toro, Carlos
Cuevas, Eduardo
Encina, José Manuel
Fabres, José Clemente
Ibáñez, Adolfo
Lillo, Eusebio
Marcoleta, Pedro N.
Martínez, Aristides
Pereira, Luis
Puelma, Francisco

Recabárren, Manuel
Rodríguez, Juan E.
Rosas Mendiburu, Ramon
Saavedra, Cornelio
Sánchez Fontecilla, Mariano
Sanfuentes, Vicente
Valderrama, Adolfo
Valenzuela C., Manuel
Varela, Federico
Vergara A., Aniceto
Vergara, José Ignacio, (Ministro de lo Interior)
i los señores Ministros de Justicia i de Hacienda.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De que los señores Correa i Toro don Carlos i Valenzuela Castillo habian presentado los poderes que